



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia el teniente de alcalde don Pedro Pascual Nieto.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Anuncio del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de la Diputación de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas, con convocatoria, reguladoras de las subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional "D'Rule: Artistas en el Territorio" durante el año 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 12 de febrero.

2.2. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación de Badajoz, relativo al decreto de la Presidencia de 9 de febrero actual, por el que se crean las Delegaciones Territoriales de la Diputación de Badajoz y la determinación de sus funciones, al objeto de mejorar la coordinación provincial de servicios municipales, así como la articulación de niveles territoriales de cooperación en el fomento y la planificación del desarrollo económico y social de cada entorno, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

este ámbito; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 12 de febrero.

2.3. Resolución de 24 de enero de 2018, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura en el ejercicio 2017 al amparo del artículo 32.1.a) y b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 12 de febrero.

2.4. Resolución de 9 de febrero de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 40, de 14 de febrero.

2.5. Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 40, de 14 de febrero.

2.6. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación de Badajoz, de 12 de febrero actual, de corrección de errores en el decreto de la Presidencia, de 9 de febrero anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 12 de febrero siguiente, por el que se crean las Delegaciones Territoriales de la Diputación de Badajoz y la determinación de sus funciones, al objeto de mejorar la coordinación provincial de servicios municipales, así como la articulación de niveles territoriales de cooperación en el fomento y la planificación del desarrollo económico y social de cada entorno, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

este ámbito; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31, de 14 de febrero.

2.7. Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la adecuación ambiental y paisajística en el paraje "Quinto Coto"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 32, de 14 de febrero.

2.8. Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, suscrito el 28 de julio de 2017, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la ejecución de la obra de rehabilitación de la planta baja del edificio de la antigua Cámara Agraria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 33, de 15 de febrero.

2.9. Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 33, de 15 de febrero.

2.10. Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Colector en Villanueva de la Serena"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 33, de 15 de febrero.

2.11. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 34, de 16 de febrero.

2.12. Anuncio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 29 de enero de 2018, por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Plan Director de mejoras en la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 34, de 16 de febrero.

2.13. Decreto 21/2018, de 14 de febrero, por el que se regulan las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Renta Básica Extremeña de Inserción; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 35, de 19 de febrero.

2.14. Anuncio de 31 de enero de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Pela a Magacela por La Torrecilla y Puerto Ancho", en los términos municipales de Villanueva de la Serena y Magacela; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 35, de 19 de febrero.

2.15. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, de la Diputación de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y exposición pública de padrones de tasas y otros tributos (*tasas del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por la prestación del servicio de Estación de Autobuses y por la ocupación de puestos del Mercado de Abastos correspondientes al mes de diciembre de 2017, y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2017*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 19 de febrero.

2.16. Anuncio del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, de la Diputación de Badajoz, de 15 de febrero de 2018, de corrección de errores en el anuncio publicado el 12 de febrero anterior, relativo a la aprobación de las bases específicas, con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las localidades de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Teatro Profesional “D’Rule: Artistas en el Territorio” durante el año 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34, de 19 de febrero.

2.17. Anuncio del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, de la Diputación de Badajoz, relativo al período voluntario de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2018; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de 20 de febrero.

2.18. Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, por la que se crea el Foro de Gobierno Abierto; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 45, de 20 de febrero.

2.19. Resolución de 14 de febrero de 2018, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, por la que se publica el resumen de la Memoria de cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de actividades del Consejo durante el ejercicio 2016; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 45, de 20 de febrero.

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.20. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para el impulso de los Territorios Rurales Inteligentes; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 45, de 20 de febrero.

2.21. Resolución de 29 de enero de 2018, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad de las viviendas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 36, de 20 de febrero.

2.22. Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, con la que se acuerda el calendario laboral para 2018 del convenio colectivo "*Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz*"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 21 de febrero.

2.23. Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el anteproyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 21 de febrero.

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.24. Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el anteproyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 21 de febrero.

2.25. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de 13 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de las bases reguladoras del programa municipal de ayudas económicas a la contratación laboral; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de 21 de febrero.

2.26. Anuncio del Área de Fomento, de la Diputación de Badajoz, relativo a la licitación para la obra de "*Adecuación del depósito de distribución en Villanueva de la Serena*"; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de 21 de febrero.

2.27. Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 14 de febrero de 2018, por el que se tiene por comunicado el contenido y alcance de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de enero de 2018, por la que se estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno del Estado frente a la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acordando su remisión a la Asamblea de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 22 de febrero.

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.28. Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura, en la que se aprueban las tablas salariales y demás conceptos económicos definitivos para el año 2017 y provisionales 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 22 de febrero.

2.29. Anuncio del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación de Badajoz, de 16 de febrero de 2018, relativo a la aprobación definitiva del Reglamento por el que se instituye el día de la provincia de Badajoz y se regulan los honores y distinciones de la Diputación Provincial de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 37, de 22 de febrero.

2.30. Escrito del Servicio de Programas Sociales y Migraciones, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 9 de febrero actual; adjuntando la resolución de la Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de 7 de febrero anterior, por la que se acepta de plano la renuncia a la subvención concedida el 12 de diciembre de 2017 al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por importe de cinco mil euros (5.000), para la financiación del "Programa para el desarrollo del pueblo gitano", al amparo del artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. Sentencia nº 8/2018, de 2 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, *contra la que no cabe recurso*, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Ferrer Mesa contra la resolución de la Concejalía delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 23 de noviembre de 2016, por la que se declaró al recurrente responsable de la infracción consistente en la tenencia sin licencia de un perro potencialmente peligroso y se le impuso una sanción de 2.404,05 euros; y la resolución de la Alcaldía de 10 de enero de 2017, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución sancionadora, al considerar dichas resoluciones conformes a derecho; con imposición de las costas causadas en los citados autos a la parte demandante.

3.2. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 5 de febrero actual, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Patricia Peribáñez Gallardo contra la resolución de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por la que se impone a la demandante una sanción de 200 euros por el estacionamiento de un vehículo en zona reservada para el estacionamiento exclusivo de minusválidos; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 238/2017; se fija provisionalmente su cuantía en 200 euros; se requiere a la Administración demandada para la remisión del expediente administrativo; y se cita a las partes para la celebración de la vista que tendrá lugar el día 3 de abril de 2018.

3.3. Visto que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde se ha redactado el proyecto técnico denominado "*Sustitución de la cubierta de fibrocemento del Mercado de Abastos*", al

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se acompaña el estudio básico de seguridad y salud redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento doce mil trescientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (112.374,47), más veintitrés mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (23.598,64) de IVA, lo que hace un total de ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y tres euros con once céntimos (135.973,11); y

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el referido proyecto de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2016, se aprobó el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (643.298,80), más ciento treinta y cinco mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (135.092,75) de IVA, lo que hace un total de setecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y cinco céntimos (778.391,55).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14, de 20 de enero, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se adjudicó el contrato a la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”), con CIF U10479285, y domicilio en Cáceres, en calle Picos de Europa, nº 7; por el precio de cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y un euros y cincuenta y cuatro céntimos (430.881,54), más noventa mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y doce céntimos (90.485,12) de IVA, en total, pues, quinientos veintiún mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y seis céntimos (521.366,66); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la UTE adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 6 de abril de 2017.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se han emitido las certificaciones de obras núms. 8 y 9 del citado contrato, que han sido intervenidas favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de esta última norma, *“a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de*

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las certificaciones de obras núms. 8 y 9 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (49.862,48), y de cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (58.324,23), respectivamente.

Segundo. Ordenar el pago de las citadas cantidades a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.5. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Club de Fútbol Villanovense”, con domicilio en esta ciudad, en Avda. Juan Antonio Dorado Segura, s/n, y CIF G06211726, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “Club de Fútbol Villanovense” una subvención de setenta mil (70.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente de contratación del servicio de consultoría, asistencia técnica y redacción de un plan estratégico territorial integrado para los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, con vistas a su participación conjunta en la convocatoria de fondos FEDER para el período de programación 2014-2020; y

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó el convenio entre los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena para impulsar su colaboración con vistas a la participación conjunta de ambos municipios en la convocatoria de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible; que fue suscrito por los representantes de ambas entidades el día 27 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que en las estipulaciones del referido convenio se establecía que, a los efectos expresados anteriormente, se promovería inicialmente la elaboración de un "*plan estratégico de carácter general*" que sirviera de marco de referencia territorial y sectorial para la propia definición, desarrollo y evaluación de actuaciones de desarrollo urbano sostenible en el ámbito territorial de referencia, con un horizonte temporal de 2020; asumiendo el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la responsabilidad de la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración, redacción y puesta en marcha del documento-propuesta correspondiente, con arreglo a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y que el Ayuntamiento de Don Benito participaría en un 50% en el coste que suponga la citada contratación, transfiriendo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, una vez que fuera requerido para ello, el importe correspondiente a dicha participación.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2015, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de un servicio de consultoría, asistencia técnica y redacción de un plan estratégico territorial integrado para los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, con vistas a su participación conjunta

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

en la convocatoria de fondos FEDER para el período de programación 2014-2020; se autorizó el gasto que representaba la contratación del referido servicio, por un importe de cuarenta y nueve quinientos euros (49.500) de precio, más diez mil trescientos noventa y cinco euros (10.395) de IVA, con cargo a la partida 0006/150/62305 del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2015 se adjudicó el contrato a la entidad mercantil INNOVACIÓN, CALIDAD, DESARROLLO Y EFICIENCIA, S.L. (INNODER CONSULTORÍA ESTRATÉGICA), con domicilio en calle Gregorio López de Tovar, nº 4, 2º C, de Badajoz, y CIF B06559280; por el precio de veintidós mil euros (22.000), más cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620) de IVA; en total, pues, veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 23 de noviembre de 2015.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se prestó por el contratista una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

garantía definitiva de mil cien euros (1.100), en efectivo, según carta de pago de la tesorería municipal de 6 de noviembre de 2015.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, se aprobó la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte de la entidad mercantil INNOVACIÓN, CALIDAD, DESARROLLO Y EFICIENCIA, S.L., el reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente, y se ordenó el pago a su favor de la cantidad de veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620), IVA incluido.

RESULTANDO: Que habiendo transcurrido el plazo de garantía del contrato, se ha emitido informe por el responsable del mismo, el técnico municipal don Ángel Guerrero Rodríguez, en el sentido de que puede aprobarse su liquidación, sin que exista saldo a favor de ninguna de las partes, así como la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”*; y que *“en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *“dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista*

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 102 de la norma de constante referencia establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la liquidación del contrato suscrito con la mercantil INNOVACIÓN, CALIDAD, DESARROLLO Y EFICIENCIA, S.L., sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de mil cien euros (1.100), prestada en efectivo, según carta de pago de la tesorería municipal de 6 de noviembre de 2015.

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al Ayuntamiento de Don Benito; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y E-@ministración e Innovación Tecnológica; y a los Servicios de Urbanismo, E-@ministración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

3.7. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)”, con domicilio en esta ciudad, en calle Santa Teresa, nº 1, y CIF G06043814, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Conceder a la entidad denominada “Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)” una subvención de ocho mil ochocientos euros (8.800) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Sociales; y a los Servicios de Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “*Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena*”, adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de España, nº 8, y CIF R0600260D; a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Conceder a la entidad denominada “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena” una subvención de catorce mil (14.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a la Concejalía delegada de Hacienda; al Gabinete de Alcaldía; y a los Servicios de Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "*Villanueva corre... y mucho*", con domicilio en esta ciudad, en la Avda. de los Deportes, s/n, y CIF G06574180, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

pág. 25 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la asociación denominada “Villanueva corre... y mucho” una subvención de dos mil (2.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; y a

pág. 26 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los Servicios de Deportes, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

3.10. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Fundación “Villanueva XXI” para contribuir a la organización y desarrollo de la I Feria de las Oportunidades, que se celebrará en esta ciudad durante los días 16, 17 y 18 de marzo próximos; y

RESULTANDO: Que la indicada propuesta y borrador han sido informados favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la Fundación “Villanueva XXI” para contribuir a la organización y desarrollo de la I Feria de las Oportunidades, que se celebrará en esta ciudad durante los días 16, 17 y 18 de marzo próximos, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto de veinte mil euros (20.000) con cargo a la partida 19/4311/22621 del vigente presupuesto.

Tercero. Facultar expresamente al señor Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio, así como de cuantos documentos sean precisos en orden al buen fin de la colaboración acordada.

pág. 27 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación “Villanueva XXI”; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Comercio; y a los Servicios de Comercio, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); a los oportunos efectos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”

En Villanueva de la Serena, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

Por una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, con DNI 52356267X, en calidad de alcalde-presidente, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día __ de _____ de 2018.

Y por otra, doña Nieves Rodríguez Pizarro, con DNI 08870036V, en calidad de directora, actuando en nombre y representación de la Fundación “Villanueva XXI”, con CIF G06620678, y domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), Plaza de España, nº 1, con poderes suficientes, según escritura firmada el 31 de julio de 2013 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura don Carlos del Solar Barroso (nº 819).

Reconociéndose ambas partes la competencia y capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar este convenio y quedar obligadas en los términos expuestos en el mismo, en la representación en que respectivamente intervienen, acuerdan su firma y

MANIFIESTAN

pág. 28 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

I. Que la Fundación “Villanueva XXI” tiene previsto organizar en nuestra ciudad la I Feria de las Oportunidades, a celebrar durante los días 16, 17 y 18 de marzo próximos, actividad que persigue la dinamización y promoción del comercio de cercanía.

II. Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en cumplimiento de sus objetivos de fomentar el comercio y potenciar la consolidación del comercio de Villanueva de la Serena como principal cabecera comercial de la Comarca, considera de interés propiciar el desarrollo de la I Feria de las Oportunidades, que busca un triple objetivo:

a) Facilitar al comercio de la ciudad y la Comarca un espacio y ocasión para liberar de esta forma sus almacenes y reducir el coste financiero que para toda empresa supone mantener un stock.

b) Acercar a los consumidores a una oferta de artículos de calidad a buenos precios.

c) Ofrecer una actividad de ocio y reunión que fomente la colaboración e intercambio entre las empresas expositoras.

III. Que, en virtud de lo expuesto, las partes han decidido otorgar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a colaborar con la Fundación “Villanueva XXI” en la organización y desarrollo de la I Feria de las Oportunidades, que se celebrará desde el 16 al 18 de marzo próximos en el pabellón multiusos “Juan Hidalgo” de Villanueva de la Serena, aportando los medios materiales y el personal necesarios.

pág. 29 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segunda. Además de la colaboración indicada en la estipulación anterior, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aportará al objeto expresado la cantidad de veinte mil euros (20.000).

Tercera. La responsabilidad de la organización y el desarrollo de la actividad recaerá en la Fundación “Villanueva XXI”, y, en este orden, se encargará de la contratación de la acción comercializadora de la feria; la imagen y diseño de la promoción de la feria; su publicidad y promoción (cartelería, flyers, cuñas publicitarias, vallas publicitarias, y demás material promocional); la instalación de stands para las diversas empresas expositoras; la adecuación del pabellón; la sonorización e imagen del pabellón; y la vigilancia privada del pabellón durante la feria.

Cuarta. Una vez finalizada la actividad, por la Fundación “Villanueva XXI” se presentará cuenta justificativa de los gastos efectuados antes del 31 de diciembre de 2018.

Quinta. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sujeción de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

3.11. Visto el expediente relativo a la ejecución por la propia Administración de las obras de un parque en el área que integra los sistemas generales de zonas verdes, sistemas locales de zonas verdes y parcela colindante de sistema general de equipamiento público del ámbito delimitado por el Plan General Municipal como suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes); y

pág. 30 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, se aprobó la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado “*Memoria valorada para la ejecución de un parque en el área que integra los sistemas generales de zonas verdes, sistemas locales de zonas verdes y parcela colindante de sistema general de equipamiento público del ámbito delimitado por el Plan General Municipal como suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes)*”; redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; cuyo presupuesto ascendía a cuatrocientos treinta dos mil doscientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos (432.243,20), desglosado en trescientos setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete euros don ochenta y seis céntimos (372.427,86) de precio, y cincuenta y nueve mil ochocientos quince euros con treinta y cuatro céntimos (59.815,34) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2016 con cargo a las partidas 06/150/13130 (gastos de personal), 06/150/16030 y 06/155/61903 (gastos de inversión), del presupuesto entonces vigente, subordinándose la realización del gasto correspondiente al ejercicio de 2017 a los créditos que para ese ejercicio autorizase el respectivo presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; habiéndose asimismo designado director de las obras al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

RESULTANDO: Que por el citado arquitecto municipal se ha redactado ahora el documento denominado “*Modificado nº 1 de la memoria valorada para la ejecución de un parque en el área que integra los sistemas generales de zonas verdes, sistemas locales de zonas verdes y parcela colindante de sistema general de equipamiento público del ámbito delimitado por el Plan General Municipal como suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes)*”; para su ejecución

pág. 31 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

por la propia Administración; del que resulta un presupuesto adicional al previsto inicialmente de ciento sesenta y seis mil ochocientos veintisiete euros con setenta y ocho céntimos (166.827,78), más nueve mil trescientos ochenta euros con setenta y siete céntimos (9.380,77) de IVA, en total, pues, ciento setenta y seis mil doscientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (176.208,55); desglosado en los siguientes conceptos:

	precio	IVA	total
Mano de obra	88.264,05	0,00	88.264,05
Seguridad Social	33.893,39	0,00	33.893,39
Maquinaria (parque maquinaria)	0,00	0,00	0,00
Materiales	44.670,34	9.380,77	54.051,11
<i>total</i>	166.827,78	9.380,77	176.208,55

RESULTANDO: Que para la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras deberán seguirse los trámites procedimentales para la selección del contratista previstos en los artículos 138 y siguientes, y 290 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos de suministros para la realización de la obra por administración.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado “Modificado nº 1 de la memoria valorada para la ejecución de un parque en el área que integra los sistemas generales de zonas verdes, sistemas locales de zonas verdes y parcela colindante de sistema general de equipamiento público del ámbito delimitado por el Plan General Municipal como suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes)”; redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las partidas 06/150/13130 (gastos de personal), 06/150/16030 y 06/155/61903 (gastos de inversión), del vigente presupuesto, incluidas en el proyecto de gasto 2016/4/1/1.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; al director de las obras; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, en régimen de concesión; y

pág. 33 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2000 se determinó adjudicar, por concurso, en régimen de concesión, la gestión indirecta del Servicio Municipal de Matadero, conforme al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2001, adjudicó el contrato a la empresa OVINO DEL SUROESTE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio social en Castuera (Badajoz), en calle Arcos, nº 22 y CIF F06305007, por el canon anual de trescientas mil (300.000) pesetas y una base de licitación de un millón (1.000.000) de pesetas, por un periodo de quince años, prorrogable por periodos de cinco años, hasta completar, entre la duración inicial y las sucesivas prórrogas, una duración máxima de cuarenta años; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 9 de febrero siguiente.

RESULTANDO: Que el día 7 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Registro Municipal un escrito de la mercantil EA GROUP, SOCIEDAD COOPERATIVA, con NIF F14968499 y domicilio social en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Carretera EX-104, km. 4,8; por el que se comunicaba que las entidades OVINOS DEL SUROESTE, S.C.L. (OVISO), CORDEROS DEL SUR, S.C.A. y EA GROUP, S.C. habían culminado el proceso de fusión por absorción, en virtud del cual OVISO, S.C.L. y CORDEROS DEL SUR, S.C.A. han transmitido en bloque sus respectivos patrimonios a la Sociedad Cooperativa EA GROUP, S.C., que ha adquirido por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, las cuales quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, según queda reflejado en la escritura de fusión suscrita el día 16 de agosto de 2017 (nº 985), en Cáceres, ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura don Carlos del Solar Barroso.

pág. 34 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que *“en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo”*.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la continuación con la empresa EA GROUP, S.C.L., con CIF F14968499, en cuanto sociedad absorbente, del contrato celebrado el día 9 de febrero de 2001 con la empresa OVINO DEL SUOESTE, S.C.L., con CIF F06305007, para la gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio Municipal de Matadero, a la vista de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, fusión por absorción de las entidades EA GROUP, S.C.L. (cooperativa absorbente) y OVINOS DEL SUOESTE, S.C.L. y CORDEROS DEL SUR, S.C.A. (cooperativas absorbidas), otorgada en Cáceres, el día 16 de agosto de 2017, ante el notario don Carlos del Solar Barroso (nº 985).

pág. 35 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2018:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.3. *Obras. Aprobación del proyecto denominado “Sustitución de la cubierta de fibrocemento del Mercado de Abastos”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, al que se acompaña el estudio básico de seguridad y salud redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero; con un*

pág. 36 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuesto de ejecución por contrata de ciento doce mil trescientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (112.374,47), más veintitrés mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (23.598,64) de IVA, lo que hace un total de ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y tres euros con once céntimos (135.973,11).

3.4. Obras. Aprobación de las certificaciones de obras núms. 8 y 9 emitidas por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Consolidación del porticado de la plaza de España”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; por unos importes, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (49.862,48), y de cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (58.324,23), respectivamente; ordenando el pago de las citadas cantidades a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. - JOSÉ CARMONA E HIJOS, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO” (abreviadamente “UTE PORTICADO VILLANUEVA”).

3.5. Subvenciones. Otorgamiento a la asociación deportiva “Club de Fútbol Villanovense” de una subvención de setenta mil (70.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.6. Servicios. Aprobación de la liquidación del contrato de servicios suscrito con la mercantil INNOVACIÓN, CALIDAD, DESARROLLO Y EFICIENCIA, S.L. el día 23 de noviembre de 2015, de consultoría, asistencia técnica y redacción de un plan estratégico territorial integrado para los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, con vistas a su participación conjunta en la convocatoria de fondos FEDER para el período de programación 2014-2020; y de la devolución al contratista de la garantía definitiva de mil cien euros (1.100).

pág. 37 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.7. Subvenciones. Otorgamiento a la “Asociación para la Prevención, Orientación y Ayuda al Drogodependiente (APOYAT)” de una subvención de ocho mil ochocientos euros (8.800) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.8. Subvenciones. Otorgamiento a la “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena” de una subvención de catorce mil (14.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018.

3.9. Subvenciones. Otorgamiento a la asociación deportiva “Villanueva corre... y mucho” de una subvención de dos mil (2.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el a

3.10. Convenios de colaboración. Aprobación de la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación “Villanueva XXI” para la cofinanciación de la I Feria de las Oportunidades, que se celebrará en esta ciudad durante los días 16, 17 y 18 de marzo del presente año.

3.11. Obras. Aprobación de la ejecución por la propia Administración de las obras comprendidas en el documento denominado “Modificado nº 1 de la memoria valorada para la ejecución de un parque en el área que integra los sistemas generales de zonas verdes, sistemas locales de zonas verdes y parcela colindante de sistema general de equipamiento público del ámbito delimitado por el Plan General Municipal como suelo urbanizable incorporado U.Z.I. F3-01 (Avenida de los Deportes)”; redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Gestión de servicios públicos. Aprobación de la continuación con la empresa EA GROUP, S.C.L., con CIF F14968499, en cuanto sociedad

pág. 38 acta Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

absorbente, del contrato celebrado el día 9 de febrero de 2001 con la empresa OVINO DEL SUOESTE, S.C.L., con CIF F06305007, para la gestión indirecta, mediante concesión, del Servicio Municipal de Matadero, a la vista de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, fusión por absorción de las entidades EA GROUP, S.C.L. (cooperativa absorbente) y OVINOS DEL SUROESTE, S.C.L. y CORDEROS DEL SUR, S.C.A. (cooperativas absorbidas), otorgada en Cáceres, el día 16 de agosto de 2017, ante el notario don Carlos del Solar Barroso (nº 985).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	26-02-2018 11:16:34
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-02-2018 13:24:48